

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, seis (6) de marzo de 2024

Informo a la señora Juez que, se ha presentado escrito de desistimiento suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer.



LEIDY JOHANA ARANGO VELEZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref. Ordinario Laboral- Contrato de Trabajo-
Rad. No. 66001 31 05 002 2020 00169 00
Auto de sustanciación**

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el escrito de desistimiento presentado por el apoderado judicial de la parte actora quien cuenta con facultad expresa en el poder para ello y, antes de realizar el pronunciamiento del caso, se corre traslado de la solicitud a MARIA DEL PILAR BEDOYA NARANJO, por el término de TRES (3) DÍAS de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del CPL y SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

III

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

2

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2821581268a759dde02abf82cfc82706715019cc877a3318e9e601121d3c3db1**

Documento generado en 06/03/2024 01:38:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>